



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



Investigación completa:
<https://bit.ly/36yWENc>



Infografía
<https://bit.ly/2TaVnZG>

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO COMPARATIVO DE LA LEGISLACIÓN DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA MATERIA

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.
ESTUDIO COMPARATIVO DE LA LEGISLACIÓN DE LAS
32 ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA MATERIA. JULIO 2021
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados
Subdirección de Análisis de Política Interior.

ARTÍCULO 4° CONSTITUCIONAL:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".

ALGUNOS OBJETIVOS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE:

- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- El **aprovechamiento sustentable**, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la **preservación de los ecosistemas**;
- El establecimiento de los **mecanismos de coordinación**, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los **sectores social y privado**, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental.



POLÍTICAS PÚBLICAS A NIVEL FEDERAL:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 • Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024



DERECHO COMPARADO A NIVEL ESTATAL | ASPECTOS, SOBRESALIENTES:

En la mayoría de las leyes en materia ambiental, como parte de su objeto, indican principios, bases o acciones que coinciden con el objeto de Ley General.



PRINCIPIOS DE POLÍTICA AMBIENTAL MENCIONADOS EN GRAN PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

- Asegurar el **aprovechamiento racional de los ecosistemas** y de sus elementos, así como de una **productividad sustentable** compatible con su equilibrio e integridad.
- Considerar a los **ecosistemas y sus elementos como patrimonio común de la sociedad**.
- De **coordinación**, que deberá prevalecer entre diversas dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno.
- **Concertación ecológica social**, que no solamente incluirá a los individuos, sino también con sus grupos y organizaciones.
- **Acciones de carácter preventivo**, el cual se considera como el medio más eficaz para evitar lo desequilibrios ecológicos.
- **Responsabilidad respecto del equilibrio ecológico**, que comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones.



ASPECTOS PARTICULARES EN ALGUNOS PRINCIPIOS:

- La **educación** es incluida como parte de los principios de política ambiental.
- Lograr la completa **participación de las mujeres** en la materia.
- Garantizan el **derecho de las comunidades rurales, y locales, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas**, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad.

También se abordan aspectos en **materia de planeación**, como parte de los **instrumentos de la política ambiental**, destacando en su regulación: Tamaulipas, Ciudad de México, Guerrero y Zacatecas.

La mayoría de las leyes estatales establecen que el Estado y los Municipios deben propiciar:

- o El **aprovechamiento sustentable y racional del agua y los ecosistemas acuáticos**, sin afectar el equilibrio ecológico.
- o La **preservación y aprovechamiento sustentable del suelo**.
- o El **aprovechamiento de los recursos no renovables**, que no estén reservados a la regulación Federal.

